

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

DECRETO N° 828

VISTO:

El expediente N° 13940-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Analía Verónica Villarroel por su sobresaliente carrera en el campo artístico destacándose en diferentes escenarios de la danza, promoviendo la cultura de nuestra Ciudad.

Que, se destacó artísticamente promocionando mediante su danza el arte de nuestra provincia.

Que, se distinguió como jurado a nivel provincial y nacional en los festivales de Cosquín, Fiesta Provincial del Chivo y Cordero en Mendoza, Septiembre Joven en La Rioja.

Que, sobresalió mediante sus dotes artísticos a nivel individual y en pareja en los escenarios más importantes: Laborde, Festival Nacional del Malambo (1995), IV Riojanizarte (2009), Festival Latinoamericano “Viajemos por las Américas”, Americadanza, Córdoba (2013-2014), Juegos Evita (2014/2015), PreCosquín, Córdoba (2016), XXVII Shanghai Turismo Federal, República de China (2016), XVI Festival Internacional de Beijing, República de China (2017).

Que, se consagró por sus cualidades, alcanzando los primeros puestos en los festivales de Cosquín en el rubro argumental y pareja de danza; Laborde-Córdoba en rubro pareja de danza, Guayaquil-Ecuador, distinción como bailarina destacada del VI Festival Latinoamericano, “Viajemos por las Américas”.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.° 5783.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Analía Verónica Villarroel por su sobresaliente carrera en el campo artístico destacándose en diferentes escenarios de la danza, promoviendo la cultura de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente